

que sin perjuicio del D.^{no} Juan Blas, nom-
bra desde luego p.^o su Cirujano Supernume-
rario en ausencias. Enfermedades, y ocupa-
ciones de los Proprietarios al Referido D.^{no}
Joaquín Navas, á fin de q.^e desempeñe lo que
se le encargare librándole el competente
Terminonio

El Sr. D.^{no} Ciro Garcia, dijo nombra al D.^{no}
Joaquín Navas, p.^o Cirujano supernumerario
de esta Ciudad, bajo la circunstancia de que
sea sin perjuicio de que si el D.^{no} Juan Blas
volviera á este Pueblo no tenga efecto esta
gracia

Que no se de vela á los de permumerarios
Esta Ciudad mediante lo encargada que se
hallan los gastos de las funciones ó fiestas q.
se celebran en el año de Acañados. Que sus Comi-
sarios no den vela, ni Palma, á los super-
numerarios facultativos de Cirujia ó Medi-
cina pues estas gracias se entienden sin
perjuicio de los gravamen q.^e tributan
á aquellos

Volvió á ver en este Ayuntamiento me-
diante la citación q.^e se despachada p.^o
Cedula ante diem, y expresión del efecto la
proposición sentada por el Sr. D.^{no} Tomas de
Cipadens, en el Cabildo anterior á cerca de

